



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN
GUADALAJARA (MÉXICO)

AVISO IMPORTANTE

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

19 DE JUNIO DE 2022

¿COMO VOTAR DESDE EL EXTRANJERO?

1º- EXPOSICIÓN DE LISTAS ELECTORALES EN EL CONSULADO PARA COMPROBACIÓN DE DATOS Y ENVÍO DE RECLAMACIONES, EN SU CASO, DEL 2 AL 9 DE MAYO, AMBOS INCLUSIVE, DE 09.00 A 13.00 HORAS (SIN CITA PREVIA).

- Los españoles cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía y que ya estén inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) con fecha anterior al 1 de febrero de 2022, podrán comprobar las listas electorales en el Consulado General o por vía telemática en el enlace https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones, si disponen de certificado electrónico. En caso de no aparecer en las listas electorales o existir algún error en sus datos, podrán presentar la reclamación correspondiente, tras rellenar la solicitud oficial en esta Oficina Consular. Se deberá adjuntar fotocopia del DNI, el pasaporte o del permiso de conducir. Si no se dispusiera de ninguno de estos documentos, se podrá presentar certificado de nacionalidad española o certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.
- Los españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA), pueden votar en las elecciones. Deberán, no obstante, darse de alta como NO residentes en el Registro de Matrícula Consular no más tarde del **21 de mayo**.

2º- SOLICITUD DE VOTO, NO MÁS TARDE DEL 21 DE MAYO.

- El elector residente, o temporalmente en el extranjero, deberá utilizar el impreso que se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA, o que puede obtenerse en este mismo Consulado, o en la

página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

- El envío de la solicitud de voto se realizará por internet, correo postal o por fax a la oficina del censo electoral a la que pertenezca, adjuntando al impreso oficial fotocopia del DNI o del pasaporte. Para realizar el envío por internet, es preciso que el elector ya figure inscrito en el CERA en la fecha de la convocatoria de este proceso electoral y que no haya presentado, por tanto, reclamación.
- Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema Cl@ve, en este proceso se ha añadido la opción de solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto). La clave CTT se puede consultar en el propio impreso oficial de la solicitud de voto que se envía de oficio al domicilio del elector, o bien a través del siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera>
- Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a Cl@ve.
- Para el envío por fax, pueden consultarse los números correspondientes en la web del INE (www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)

NO CORRESPONDE A ESTA OFICINA CONSULAR SOLICITAR LA DOCUMENTACION ELECTORAL DE LOS INSCRITOS EN EL CERA. ES FACULTAD DEL PROPIO ELECTOR.

SÓLO EN EL CASO DE LOS RESIDENTES TEMPORALES EN EL EXTRANJERO, EL CONSULADO SÍ REMITIRÁ LA SOLICITUD A ESPAÑA TRAS RECIBIRLA PERSONALMENTE DEL ELECTOR.

3º- VOTACIÓN.

A.- ELECTORES CERA:

3.1- Depósito de voto en urna: Incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna de la Oficina Consular, durante los días **15, 16 y 17 de junio, en horario de mañana y tarde**.

Al depositar el voto, el elector acreditará su identidad ante el funcionario consular mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidas por el Consulado. El elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el censo. A continuación, una vez que el funcionario consular haya estampado en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial el sello

de la Oficina Consular y la fecha del depósito, el elector lo introducirá en la urna.

3.2- El envío del voto por correo ordinario a este Consulado General, no más tarde del día 14 de junio. En el sobre se deberá incluir, además del voto, uno de los dos certificados electorales recibidos, más fotocopia del DNI o del pasaporte.

3.3- Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 9 de junio**, el voto por correo. Podrá, para ello, obtener la solicitud correspondiente en cualquier Oficina de Correos en España. Recibida la documentación electoral en el domicilio que hubiera indicado, podrá remitir su voto por correo certificado a su mesa electoral **hasta el 15 de junio incluido.**

B-. ELECTORES ERTA:

3.4- En el caso de los residentes en España que se hallen temporalmente en el extranjero, remitirán el voto y la documentación electoral por correo certificado a su mesa electoral en España, adjuntando la documentación señalada más arriba y ello **hasta el 15 de junio incluido.** El trámite ha de ser realizado directamente por el elector, no por el Consulado General.

PARA UNA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LAS PÁGINAS:
www.juntadeandalucia.es
www.ine.es



Guadalajara, Jalisco a 27 de abril de 2022.